



# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

## Propósito MPD

MPD

El Modelo de Prevención de Delitos de Empresa Desarrollos Constructivos AXIS S.A., en adelante, indistintamente, “Axis”, constituye una herramienta cuyo contenido debe ser conocido y aplicado por todos los colaboradores, así como también, conocido y respetado por las terceras partes relacionadas con ella, como lo son proveedores y subcontratos, entre otros.

## Objetivos

Los objetivos del presente MPD son:

Establecer las políticas, actividades y procedimientos necesarios para la efectiva implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393, y Ley N°21.595.

Indicar las actividades del MPD que están a cargo del Encargado de Prevención de Delitos en cumplimiento de sus funciones de supervisión del Modelo, y dar cumplimiento cabal a los requerimientos exigidos por la Ley 20.393, y Ley N° 21.595.

Comunicar y orientar a todos los colaboradores, proveedores, terceras partes y subcontratistas, sobre la existencia del MPD y el rol que le corresponde asumir a cada uno de ellos para su funcionamiento eficaz.

MPD

# MARCO LEGAL

La Ley 20.393, en esencia, establece que las personas jurídicas serán responsables de los delitos de:

1.- Lavado de activos,

2.- Financiamiento del terrorismo,

3.- Delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación, que fueran cometidos directamente en beneficio de Axis, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o supervisión, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de Axis, de los deberes de dirección y supervisión.



# MARCO LEGAL

La Ley N° 21.595, en esencia, establece un nuevo estatuto de más de 200 delitos económicos que pueden ser cometidos por la persona jurídica como las personas naturales, incluso aun pudiendo no ser constitutiva una conducta de responsabilidad penal para la persona natural, si puede serlo para la Empresa.

Esta Ley, Incorpora nuevos delitos en materia:

- ambiental,
- laboral,
- estafa informática, delitos concursales, y
- Ley 18.046,

los que se clasifican en 4 categorías:

**Primera Categoría**, siempre se considerarán delitos económicos, ej. Ley de Mercado de Valores, Ley Gral de Bancos, Ley de sociedades Anónimas;

**Segunda Categoría**, delitos que se considerarán económicos, en la medida que sean cometidos con ocasión de un cargo, o reporten beneficio económico o de otra naturaleza para la empresa, Medioambientales, Tributarios, Informáticos y Laborales entre otros;

**Tercera Categoría**, cometidos por funcionarios públicos, con intervención, y/o beneficio económico de algún miembro de la empresa;

**Cuarta Categoría**, aquellos que recaen en especies de delitos económicos de otras categorías, o la perpetración o lavado fuere cometido por alguien de la empresa o en beneficio de cualquier tipo de la empresa.



## A QUIENES APLICA?

De esta forma, el presente MPD es aplicable a la Administración, Comité de Gerentes, a todos sus colaboradores, Contratistas, Proveedores y relacionados.

Asimismo, este documento se hace extensivo a socios que desempeñan funciones o roles de administrador, director, presidente y vicepresidente.

Así también, la persona jurídica responde penalmente cuando los delitos hayan sido cometidos por personas naturales que estén bajo la supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente nombrados, o actúan con ocasión de su posición o le reporte algún beneficio a la empresa. Siendo autónoma la responsabilidad penal de la Empresa, respecto de la responsabilidad penal del sujeto que las comete.



A

# ENCARGADO MPD – RESPONSABILIDADES Y TAREAS

Para todos los efectos de la Ley 20.393 y Ley N° 21.595, la Administración de Empresa Axis, designará al “Encargado de Prevención de Delitos”, en adelante, indistintamente, “EPD”.

En conjunto con la Administración, el EPD deberá velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MPD en AXIS, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar que las distintas áreas de AXIS cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en el MPD.
- 2.- Reportar su gestión al Comité de Auditoría, formado por La Gerencia General y/o Presidente del Directorio, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesor Legal, y el Gerente de Proceso s-EPD, sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como EPD.
- 3.- Informar, oportunamente, sobre cualquier situación respecto de la cual deba tomar conocimiento, que pudiera tipificarse como delito, a fin de que el Comité de Auditoría adopte las medidas del caso.
- 4.- En conjunto con la Gerencia General, deberá promover el diseño y actualización necesarios de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, incluyendo el presente Documento, para la operación efectiva del MPD y/o cuando sea necesario, de acuerdo a los cambios que experimenten las normas y legislación del país.



# ENCARGADO MPD

5.- Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los colaboradores **AXIS** y terceras partes.

6.- Liderar investigaciones, cuando exista una denuncia válida o una situación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los medios de prueba necesarios. Para estos efectos se dispone de un canal de denuncias en la página Web.

7.- Verificar el diseño e implementar los programas de capacitación del MPD, dirigidos a los colaboradores **AXIS** y terceros relacionados.

8.- En conjunto con la Gerencia General, el EPD será responsable sobre el proceso de identificación y análisis de riesgos de delitos, en relación con la implementación de actividades de control para la prevención y mitigación de dichos riesgos y la adecuada operación del MPD. Levantando para ello una Matriz de riesgos penales.

9.- El EPD debe fomentar que los procesos y actividades internas de **AXIS**, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delito, manteniendo los registros adecuados de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles, así como registro de las capacitaciones, evaluaciones, y denuncias que hubiere, en el canal de denuncias.



**10.- Documentar y custodiar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.**

**11.- El EPD deberá monitorear la efectividad del MPD, por medio de auditorías internas y/o revisiones aleatorias, así como auditorías externas, estas últimas, serán realizadas por instituciones o personas externas a AXIS, las cuales involucrarán a las diversas áreas de la Empresa AXIS.**



# HERRAMIENTAS MPD

- 1.- Encargado MPD: Gerente Procesos
- 2.- Comité de Auditoría MPD: Gerente Admn. Y Finanzas, Presidente Directorio, Asesor Legal junto al Encargado MPD.
3. Actas Mensuales de sesiones Ordinarias y extraordinarias del Comité
- 4.- Matriz de riesgos penales
- 5.- Capacitaciones; registradas y con evaluaciones
- 6.- Canal de denuncias.
- 7.- Auditoría Anual externa del MPD

## PLAN DE TRABAJO 2023 a Agosto 2024:

- 1.- Dar a conocer y aprobar en Directorio este MPD
- 2.- Contratar penalista que proponga matriz de riesgos penales
- 3.- Revisión de matriz de riesgos penales para revisión de C. Auditorá en enero y febrero, y
- 4.- Definir calendario de capacitaciones por áreas de riesgo de marzo a agosto 2024, fecha que entra en vigor la Ley para la responsabilidad penal de AXIS.

